

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10373 Ejecución de títulos judiciales 63/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0201565

N28150

Ejecución de títulos judiciales 63/2014 .

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 497/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: José Méndez Pérez.

Demandados: Fogasa, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Grupo Geysler, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 63/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Méndez Pérez, contra la empresa Fogasa, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L. y Grupo Geysler, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Que declaro extinguida a la fecha de la presente resolución, la relación laboral que une a la parte ejecutante José Méndez Pérez y a la ejecutada Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S. L. y Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L. Asimismo, acuerdo que las empresas de forma solidaria abonen a la parte ejecutante la cantidad de 33.031,49 euros, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios de trámite devengados desde la fecha de efectos del despido 23 de mayo de 2013 hasta la fecha de esta resolución, que a razón de 55,82 euros/día, ascienden a la cantidad de 18.755,52 euros y todo esto con independencia de los demás pronunciamientos que contiene la sentencia.

De ello responderá el Fondo de Garantía Salarial en su momento y en la cuantía que corresponda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días desde su notificación (art. 187 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Grupo Geysler, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.